

DESPACHO COMISORIO INTERNO 2023-00005-00 DC

Auto accede solicitud aplazamiento diligencia de secuestro

Despacho comisorio No. 001 del Juzgado 001 de Familia de Ibagué

Proceso de alimentos de Sandra Milena García Espitia // Ricardo Emilio Herrera Ospina

73001-31-10-001-2017-00250-00



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

j01prmapalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anzoátegui Tolima, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: **Despacho Comisorio** No.730434089001 **2023 00005** 00 DC

Despacho comitente: Juzgado 001 de Familia de Ibagué

Despacho comisorio No. 001 del 23 de enero 2020

Tipo de proceso: Alimentos

Radicado del proceso: 730013110001 **2017 00250** 00

Asunto. ***Auto accede a la solicitud de aplazamiento solicitada por la señora SANDRA MILENA GARCÍA ESPITIA, en calidad de demandante dentro del proceso de alimentos seguido en el Juzgado 0001 de Familia de Ibagué.***

Al correo electrónico del despacho la señora SANDRA MILENA GARCÍA ESPITIA, en calidad de demandante dentro del proceso de alimentos que se sigue en el Juzgado 001 de Familia de Ibagué, en contra del señor RICARDO EMILIO HERRERA OSPINA, solicitó el aplazamiento de la diligencia de entrega que había sido fijada por este Juzgado mediante auto del 11 de septiembre de 2023, con ocasión al Despacho Comisorio remitido por el Juzgado de familia en referencia.

Dentro de los argumentos expuestos por la interesada, manifestó que le había sido imposible contratar los servicios de transporte que se necesitan para garantizar el desplazamiento del secuestre y los miembros del despacho, solicitando puntualmente que la diligencia sea programada en un día viernes para facilidad del transporte.

En atención a lo anterior y por considerarlo pertinente, el Juzgado accede a lo solicitado y fija para el día **viernes 6 de octubre de 2023, desde las 8:00** de la mañana fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada en el Despacho Comisorio.

DESPACHO COMISORIO INTERNO 2023-00005-00 DC

Auto accede solicitud aplazamiento diligencia de secuestro

Despacho comisorio No. 001 del Juzgado 001 de Familia de Ibagué

Proceso de alimentos de Sandra Milena García Espitia // Ricardo Emilio Herrera Ospina

73001-31-10-001-2017-00250-00

Es de advertir que, tal y como se le informó a la señora SANDRA MILENA, en caso de no ser posible realizar la diligencia en la nueva fecha programada será necesario devolver sin diligenciar el despacho comisorio para que el Juzgado 001 de Familia de Ibagué, libre nuevo Despacho Comisorio, en razón a lo anterior no será posible aplazar nuevamente la diligencia hasta tanto el referido Juzgado notifique una nueva comisión.

Por secretaría se ordena notificar y comunicar lo decidido a los secuestrados e interesados.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020